

## **Capítulo cuarto**

---

*La depresión económica  
y la situación planteada  
por la Segunda República*

---



El período republicano de 1931 a 1936 constituyó la etapa culminante del conflicto *rabassaire*, el momento en que el problema de la necesidad de una reforma de los sistemas de la explotación de la tierra adquirió un dramatismo, una gravedad externa y una resonancia en la vida política del país que no había alcanzado anteriormente. Por una parte, ello se debió a que, con el derrumbe del régimen monárquico a continuación de la caída de la Dictadura de Primo de Rivera, que le había servido de amparo durante seis años, todas aquellas clases que se habían visto obligadas a minimizar o a aplazar la consecución de sus reivindicaciones, hallaron dentro del nuevo marco político liberal una oportunidad tanto para expresarse como para organizarse y tuvieron que ser tenidas en cuenta por los partidos políticos, según la fuerza que esas clases representasen en las contiendas electorales.

Por otra parte, la lucha entre aparceros y propietarios agrarios, que como hemos visto, había ido alternando los períodos de mayor o menos violencia con los de sorda hostilidad, tenía como centro principal y dirigente el ramo vitivinícola. Durante los años 30, la crisis internacional de los productos de la vid que arrancaba de los primeros años de la década de los 20, se agravó considerablemente, al añadirse a los factores de su crisis particular los de la gran depresión económica internacional iniciada en 1929 en los Estados Unidos, y de la que el mundo capitalismo no logró salir prácticamente hasta los años que prepararon y precedieron inmediatamente a la segunda guerra mundial. La baja del precio del vino a un ritmo más rápido que el de los demás productos agrícolas produjo el deterioro del nivel de vida de un gran número de campesinos catalanes, al mismo tiempo que las posibilidades de emigración tanto a Barcelona y a otros núcleos urbanos como al extranjero

se reducían drásticamente como consecuencia de la crisis industrial (1).

Esto había de conducir a un aumento del malestar en el campo, malestar que, como consecuencia de la coyuntura política, halló fácilmente audiencia ante los organismos del nuevo régimen autónomo: el gobierno de la Generalitat y el Parlamento de Cataluña. Pues en ellos ejerció un indiscutible predominio precisamente la *Esquerra Republicana de Catalunya*, una parte de cuyos componentes eran los mismos que desde hacía diez años estaban en estrecho contacto con los dirigentes campesinos de la *Unió de Rabassaires*, y a los cuales debió el partido una parte de los votos conseguidos en sus triunfos electorales de abril y junio de 1931, noviembre de 1932 y de febrero de 1934.

Esta es precisamente una de las novedades más características que presenta el período republicano de 1931-1936. La *Lliga Regionalista*, que había ostentado antes, indiscutiblemente, la dirección del movimiento autonomista y liberal catalán fue desbancada en 1931 por un conglomerado de fuerzas que representaban un catalanismo republicano, laicista y socialmente reformista, fuerzas que durante el período constitucional anterior a 1923 habían fracasado una y otra vez en el intento de sustituir la *Lliga* como exponente más autorizado del nacionalismo catalán. Las causas de este cambio simbolizado en el grito «Visca Macià, mori Cambó», machaconamente repetido en las calles de Barcelona el 14 de abril de 1931, hay que buscarlas en el conservadurismo social de la *Lliga*, que reflejaba simplemente el endurecimiento de la actitud de su clientela burguesa frente a la oleada anarcosindicalista del período de 1914-1923, y también, por otra parte, en el fracaso de la estrategia gradualista de la *Lliga* hacia la autonomía catalana. Esta evolución de una parte de los dirigentes y de la clientela del partido le llevó primero a ver el golpe de estado de Primo de Rivera con una pasividad entre complacida y resignada, y después a prestar su valioso apoyo a la Monarquía de Alfonso XIII, cuando ésta se

---

(1) Esta temática ha sido tratada en una obra posterior de Albert Balcells, *Crisis económica y agitación social en Cataluña, de 1930 a 1936* (Barcelona).

derrumbaba irremediablemente en 1931, formando parte del gobierno que hubo de presidir las elecciones del 14 de abril (2). A pesar de todo, la *Lliga Regionalista*, rebautizada con el nombre de *Lliga Catalana*, sería de todas formas el segundo partido de Cataluña, después de la *Esquerra Republicana* entre 1931 y 1936.

La reforma agraria, la reforma de las relaciones de producción en el campo, fue la cuestión clave de la política de la Segunda República. España era un país de economía básica y predominantemente agraria, por ello no debe extrañar que, aunque fuesen las masas urbanas las que trajeron el advenimiento del nuevo régimen, fuese la superación del atraco social y económico del campo la primera preocupación de la República, pues de ello dependía su consolidación. Ante el problema agrario los partidos no tuvieron más remedio que definirse sin subterfugios.

Ciertamente este problema tenía en Cataluña unas características propias muy diferentes y también menos graves que en la mitad meridional de España. Pero los precedentes que hasta ahora hemos visto impiden interpretar la agudización de la cuestión en esta época como una consecuencia de la influencia del ambiente político del centro y sur de España. Al contrario, debido a que las diferencias de planteamiento social y económico de la cuestión agraria eran mayores que las semeanzas con respecto al resto de España, cabía esperar que un organismo legislativo catalán podría con más conocimiento de causa elaborar una solución más eficaz que las Cortes españolas. De esa forma, el movimiento autonomista catalán incluyó en su programa las reivindicaciones económicas de una parte del campesinado, en un intento de aumentar su base popular y

---

(2) El 17 de febrero de 1931, tras la dimisión del general Berenguer se constituyó el último gobierno de la Monarquía española. La *Lliga* participaba en él; obteniendo Joan Ventosa i Calvell la cartera de Hacienda. Lo presidía el almirante Aznar y lo componían casi todas las principales figuras de los ya caducos partidos monárquicos: Romanones (Estado), García Prieto (Justicia), La Cierva (Fomento), Bugallal (Economía), Gabriel Maura (Trabajo), Marqués de Hoyos (Gobernación), Gascón y Marín (Instrucción pública), Berenguer (Ejército) y Rivera (Marina).

compensar la indiferencia y, en algunos momentos, la animosidad de la influyente C. N. T.

Es un hecho que la *Esquerra* buscó el apoyo de los campesinos para llegar al poder y mantenerse en él a cambio de la promesa de la promulgación de leyes favorables a los arrendatarios y aparceros y también que algunos de los miembros destacados del partido, en el apasionamiento de las campañas electorales, se dejaron deslizar por el plano inclinado de una demagogia que prometía lo que no sabía cómo podría luego cumplir. Pero resulta muy discutible, según veremos más adelante, deducir de ello que el problema fue artificialmente creado y agudizado por las izquierdas, como decían el Instituto Agrícola de San Isidro, los portavoces oficiales y oficiosos de los propietarios y por último la misma *Lliga Catalana*, ni tampoco sería adecuado concluir que las rivalidades políticas entre los dos grandes partidos catalanes envenenaron la cuestión dificultando una solución pacífica y de compromiso entre los payeses y los terratenientes, como opinaba «La Pagesia», órgano de la *Unió de Sindicats Agrícols de Catalunya* (U. S. A.) Es indudable que si el problema llegó a alcanzar una desmesurada importancia en la escena política catalana, ello se debió en gran parte a factores de la coyuntura política general de España y del Principado, pero no podría hallarse una explicación satisfactoria de los hechos si se minimizasen las raíces económicas de la exacerbación de la cuestión agraria catalana durante los años 30.

Durante el período de 1927-1929, la exportación anual media española de vinos fue de 4.360.000 hectolitros y la producción media de 25.130.000. Durante el siguiente trienio, de 1930-1932, sufrió una caída fulminante: la exportación media fue de 2.355.000 hectolitros y la producción descendió a 19.496.000. En enero de 1931 la exportación vinícola española representaba 350.000 hectolitros con un valor de ocho millones de pesetas oro, mientras que tan sólo un año después, en enero de 1932, había descendido a 74.000 hectolitros, con un valor de poco más de un millón de pesetas. Las restricciones a las importaciones no indispensables, llevadas a cabo por la mayoría de países en esta época para aminorar la contracción económica, agravaron la crisis del comercio exterior de la mayor parte de productos agrícolas españoles de exportación,

como el aceite de oliva, la naranja y los vinos. En 1929, el Gobierno español suprimió las importaciones de carbón inglés para proteger la producción astur-leonesa, y, como contrapartida, el Gobierno británico suprimió la importación de vinos españoles, con excepción del de Jerez. Por otra parte, Alemania, desde el triunfo nazi de 1933, aumentó la importación de vinos italianos en detrimento de los caldos españoles, que pasaron de 456.700 hectolitros en 1931 a 262.900 en 1933. Francia, la principal importadora de vinos españoles, concedía a los vinos argelinos una preferencia absoluta con respecto a los peninsulares. De forma que mientras en el primer trimestre de 1933, España había exportado a Francia 480.700 hectolitros, en el primer trimestre de 1935 sólo consiguió venderle 39.000.

En resumen, he aquí las cifras de nuestras exportaciones, en hectolitros, en 1930, 1931 y 1932 (3):

<i>EXPORTACIONES</i>	<i>1930</i>	<i>1931</i>	<i>1932</i>
Vinos corrientes, blancos y tintos . . . . .	2.847.000	2.842.000	1.490.000
Vinos espumosos . . . . .	197	84	90
Vinos generosos . . . . .	545.000	350.000	351.000
Vinos generosos secos . . . . .	86.000	80.000	84.000
Valor de un hectólitro de vino de pasto exportado, en pesetas oro . . . . .	61,20	21,30	16,50

Se producía, además, el fenómeno de que paralelamente al aumento del área de cultivo y del rendimiento por hectárea de la vid, disminuía su consumo de vino por habitante. Así, entre 1909 y 1929, la extensión del cultivo de la vid aumentó en Europa unas 240.000 hectáreas, en África, 116.000, y en América del Sur y Australia, 127.000. Al mismo tiempo la producción por hectárea pasaba de 19 hectolitros a 25 en Europa, de

(3) Datos tomados de Enrique Sala Roca: *El problema del vino en España*. Barcelona 1954. *La Humanitat*, del 2 de abril de 1932, y *La Pagesia*, n.º 15 del mes de julio de 1935 y n.º 190 de abril de 1936.

35 a 50 en África y de 37 a 55 en América. Pero en cambio, se reducía el consumo por habitante en países tradicionalmente productores y consumidores. De 1925 a 1929, el consumo anual *per cápita* en Francia pasó de 155 litros a 140, en Italia, de 104 a 92, y en Grecia, de 62 a 54.

En la propia España era perceptible el mismo fenómeno. En el período de 1922 a 1925 las cosechas acusaron un promedio anual de 24.048.073 hectolitros de vino, creándose en 1925 una grave crisis de superproducción. Poco después, a partir de 1931, iba a sumarse a este excedente la reducción de la exportación. Pero además el consumo disminuía. En 1925, en Barcelona, con un censo de población de 844.000 habitantes, la recaudación municipal por derechos de consumo sobre el vino arrojó la cifra de 8.747.465 pesetas (4). Como este impuesto de consumo gravaba el precio del vino diez céntimos por litro —lo cual a veces representaba el 50 por 100 de su precio de venta en la bodega rural (5)— ello representaba un consumo de

---

(4) Enrique Sala, en su obra citada, página 62, cita un estudio de 1934, en el que se afirma que el vino que se consumía en Barcelona era por término medio de 10 grados, mientras que el que pasaba por la aduana municipal tenía 15 grados, lo cual revelaba que a cada dos litros, los comerciantes de Barcelona añadían uno de agua para descargarse totalmente del impuesto que pesaba sobre su mercancía. Sin esta adulteración, dada la población de Barcelona, entonces, hubiera debido entrar en la ciudad casi triple cantidad de vino del que entraba realmente, consumiendo ella sola la producción completa de la provincia, que en 1923-24 era de 1.875.000 hectolitros, en vez de los 874.746 que por entonces consumía. «La Pagesía» n.º 170, de diciembre de 1935, afirma que mientras el vino era gravado por el Ayuntamiento de Barcelona en un 50,4 por 100 de su valor, los demás productos alimenticios lo estaban por término medio en un 10 por 100.

(5) *La Terra*, n.º 508, del 15 de marzo de 1935, clamaba contra los intermediarios, afirmando que el payés vendía a 15 y 20 céntimos el litro de vino, pero el consumidor lo compraba a 50 y 60. Según la publicación *rabassaires* el corredor que compraba al campesino cobraba 50 céntimos por carga, el almacénista ganaba de dos a cinco pesetas por carga, el representante del almacénista en los mercados, de una a dos pesetas y, por último, el tabernero de cinco a diez céntimos por litro. La solución estaba en la venta cooperativa y la construcción de lagares y bodegas cooperativas, capaces de conservar perfectamente el vino tanto tiempo como hiciere falta. *La Pagesía*, n.º 151, de julio de 1935, afirma que en 1934 la provincia de Barcelona batía el record de la baja del precio del vino en los meses inmediatamente posteriores a la cosecha,

874.746 hectolitros. En 1934, el censo de Barcelona era de 1.048.641 habitantes y en cambio la cantidad recaudada por el mismo impuesto era de 7.195.683 pesetas. Es decir, a un aumento de población de 204.641 habitantes correspondió una disminución del consumo de vino de 155.178 hectolitros (6).

La política de los sucesivos gobiernos republicanos tendió a satisfacer las reivindicaciones que las asociaciones de viticultores venían presentando el Estado desde que se inició a principios de la década de los años 20 la crisis del vino. En mayo de 1933, gobernando todavía la coalición de los republicanos de izquierda y los socialistas, se promulgó el estatuto del vino. Pretendía sobre todo poner fin a los fraudes y adulteraciones del vino, que repercutían en el volumen de su consumo; promovía la exportación y obligaba a los hoteles y restaurantes a dar un cuarto de litro de vino común cuando el precio del servicio no excediese de 10 pesetas. El vino debería además circular con unas guías para ser controlado por el Estado y poder así tomar medidas frente a la superproducción. Pero a los tres años de su promulgación, «*La Pagesía*», órgano de la *Unió de Sindicats Agrícols* señalaba el fracaso del estatuto del vino (7).

La mayoría de los campesinos, llevados de su tradicional desconfianza frente al Estado, al cual veían fundamentalmente como un perceptor de impuestos, no declaraban el volumen de sus cosechas, haciendo imposible la indispensable labor estadística. La represión del fraude resultaba deficiente debido al número escaso de inspectores, que hubieran debido ser muchos más para ser eficaces, ya que el principal inductor del fraude, el impuesto municipal sobre el vino, ni desapareció ni se redujo en las principales ciudades como Barcelona, aunque sí en otras como en Tarragona.

---

siendo sólo superada por la provincia de Orense en el mes de diciembre. En la provincia de Tarragona, gracias a su mejor organización cooperativa y técnica, los productores no se veían obligados a lanzar el vino acabado de recoger por miedo a que se estropease y el precio oscilaba de 43,50 pesetas en septiembre a 66,55 en noviembre. En cambio, en la de Barcelona, los campesinos tenían que vender rápidamente su cosecha, bajando el precio de 46,40 pesetas en septiembre a 37,30 en noviembre.

(6) *La Pagesía*, n.º 190 de abril de 1936.

(7) Ibídem.

En mayo de 1934, las Cortes aprobaron la desgravación fiscal de la comercialización del vino para paliar la crisis. Esta desgravación resultó el detonador de un enfrentamiento entre el gobierno radical de Samper, condicionado por la CEDA, y el Partido Nacionalista Vasco. La oposición de los ayuntamientos de Euskadi, país consumidor, pero no productor de vino, a una medida que alteraba el régimen fiscal del concierto económico, que simbolizaba el último asidero de los fueros suprimidos en 1876, tenía su trasfondo político en la desesperanza tras cuatro años de fallidos intentos preautonómicos, en la ruptura desengañada del P. N. V. con las derechas españolas y en el apoyo del P. S. O. E., colocado en la oposición, a las reivindicaciones nacionalistas vascas.

Otra medida estatal posterior, dictada en el período derechista, la ley de alcoholes del 29 de diciembre de 1935, obra de Chapaprieta, despertó mayores esperanzas en las asociaciones de viticultores. La ley venía a proteger a las empresas destiladoras de alcoholes vínicos frente a la dura competencia a que las sometían las empresas transformadoras de la remolacha azucarrera y de sus melazas en alcohol junto con otros productores de alcoholes industriales. De las 4.000 destilerías de alcohol víncico que antes funcionaban, 3.000 se habían visto obligadas al cierre. La ley de 1935 preceptuaba que en la fabricación de licores sólo se utilizasen alcoholes vínicos, cuyo precio —impuestos incluidos— resultaba a 205 pesetas el hectolitro, mientras los de melazas, hasta entonces más baratos, salían a 285 pesetas, gracias a las disposiciones de esta ley. La C. A. M. P. S. A. debería además adquirir 140.000 hectolitros de alcohol deshidratado de melaza de 95° al precio de una peseta el litro. El Ministerio de Agricultura se comprometía a almacenar y pignorar vino hasta la cantidad de 100.000 hectolitros si se cotizaba a menos de 1,60 pesetas grado y hectolitro, como medida contra la superproducción y la baja de precios.

Estas medidas eran acertadas, pero no podían por sí solas solucionar la crisis vinícola y llegaban tarde, cuando ya la agravación de la baja del vino había encrespado las pasiones y cuando en las comarcas catalanas productoras las luchas de 1934 habían dejado profundos recores, hostilidades y temores que sólo esperaban la primera ocasión para manifestarse.

La crisis económica general agravaba, por un lado, la difícil situación de los viticultores, iniciada ya en los años 20, y reducía, por otro lado, las posibilidades del pequeño campesino catalán de encontrar en las ciudades y en el extranjero mejores condiciones de vida. Los estímulos para la emigración rural se vieron reducidos en los años 30. Por una parte, se habían dictado drásticas restricciones a la inmigración en los países americanos y en Francia y, por otra, la reducción de la actividad industrial en los núcleos fabriles catalanes hacía que no fuese atractiva la emigración hacia ellos. Según declaraciones oficiales recogidas en «La Humanitat» del 1 de noviembre de 1932, había entonces —sólo en Barcelona— 30.000 trabajadores en paro forzoso, inscritos en la Bolsa de Trabajo de la Generalitat. El mismo diario informaba el 11 de abril de 1933 que, en esta ciudad, el número de parados ascendía a 50.000. Una de las más afectadas por la crisis era industria de la construcción, tradicional consumidora de mano de obra no cualificada de procedencia rural. «La Publicitat» de 10 de agosto de 1932 afirmaba que había en Barcelona 12.000 pisos desocupados por alquilar. No es extraño que, en vista de la situación general, la mayoría de los campesinos se aferrasen a su tierra y pusiesen todas sus esperanzas de contrarrestar la crisis en la promulgación de una legislación que redujese al máximo las rentas que percibía el propietario.

El estado de la cuestión en los primeros años de la década de los 30 fue claramente analizado por el experto en Agronomía, Mestre y Artigues (8). Después de considerar los costes de producción en terrenos de primera, segunda y tercera clases, llanos y en pendiente, de mucha y poca fertilidad, dedujo que el coste de producción de una carga de vino en el Penedès era, como promedio, de 30 pesetas (9). En cambio, el promedio

---

(8) Cristofol Mestre i Artigues: *El vi del Penedès, pot tenir sortida en el mercat interior?* Casa del Penedès de Barcelona, pág. 17.

(9) En esta cifra quedaban incluidos todos los factores que integran la producción y no sólo los fácilmente visibles, como la mano de obra, los abonos, el sulfato y el azufre, cuyo importe se puede calcular cada año, sino aquellos gastos a repartir durante la duración de la plantación como el interés del capital tierra, el interés y amortización de las plantaciones, los gastos generales, los seguros contra el pedrisco, las heladas, etcétera.

del precio que alcanzaba en aquellos años el vino en el Penedès bajo, central y alto era de 20 pesetas la carga (10). Por tanto, se producía una pérdida de diez pesetas, es decir, de la tercera parte del precio de venta. Teniendo en cuenta que la producción aproximada de vino del Penedès era de un millón y medio de cargas, el déficit de cada cosecha alcanzaba sólo en esta comarca la cifra de 15 millones de pesetas.

Con tal pérdida cabe preguntarse cómo era posible continuar la explotación. El aparcero, el viticultor, en lugar de ganar el jornal ordinario de seis, siete u ocho pesetas que se cobraba en el Penedès, ganaba solamente cuatro o cinco trabajando además con mayor intensidad y atención que si trabajase como jornalero de otro (11). El propietario, en lugar del interés corriente del 5 por 100 que le daría su capital invertido en otro negocio, se había de contentar con uno del 2 o del 3 por 100. Y así ambos podían ir vegetando, aunque la situación no podía prolongarse indefinidamente. Al no producirse los intereses y amortizaciones de la plantación, el propietario o el aparcerario que sólo contase con lo que le daba la viña no tendría medios para llevar a cabo una nueva replantación (12).

---

(10) Véase en el apéndice 3 la cotización del vino en Sant Pere de Ribes. Entre 1928 y 1935, el precio medio aual de la carga fue respectivamente de 24,75, 32,50, 26,70, 30,35, 26,50 (en 1932, año en que aumenta la agitación), 26,50, 25,50 (en 1934, año de la sublevación del 6 de octubre) y 20,25.

(11) En 1933, según recoge Tuñón de Lara del «Anuario Estadístico», los promedios nacionales de los jornales de los mineros eran de 9,96 pesetas, máximo, a 6,81, mínimo; los de los obreros metalúrgicos, de 10,56 a 6,92; los de los albañiles, de 10,11 a 7; los de los obreros textiles, de 8,75 a 6,05. Véase M. Tuñón de Lara: *La España del siglo XX* (París, 1966), página 312. Aunque el coste de las subsistencias era menor para un campesino que para un obrero industrial, esta comparación nos da idea de la estrechez en que vivían buena parte de los aparceros y arrendatarios viticultores.

(12) Un artículo de la revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, de junio de 1932, calcula los gastos de explotación de un jornal de tierra (3.420 m<sup>2</sup>) en una finca del Penedès, en 1913-14 y los compara con los de 1930-31. Dada la producción media de doce cargas de vino y considerando el caso de un contrato a medias, en 1913-14 —dice el articolista— el propietario percibía 131,28 pesetas (el precio de la carga era de 21,88 pesetas) y sus aportaciones por diversos conceptos era de 101,20, o sea, que su beneficio líquido, es decir, la diferencia era de 30,68 por jornal de tierra. El aparcero, cuyas aportaciones en trabajo eran de unas 108,72 pesetas, percibía un benefi-

El propietario se conformaba en bastantes casos con un interés del 3 por 100, debido a haber amortizado ya los gastos totales o parciales de la plantación de la viña, según el tipo de contrato. Algunos, en cuanto se sintieron apoyados por una situación política favorable, como la Dictadura de Primo de Rivera o la represión de 1935, redujeron o suprimieron unilateralmente las aportaciones o los gastos de cultivo a que estaban obligados. Por otra parte, la depresión económica general y la depreciación de las tierras inducían a muchos a preferir mantener su capital invertido en ellas, cobrando un interés módico —mayor de todos modos que si lo hubiesen tenido en una caja de ahorros—, en vez de arriesgarse en inversiones mercantiles o industriales. A veces esperaban incluso contar con esa renta como uno de los últimos recursos, en caso de que sus ocupaciones urbanas fuesen duramente afectadas por la crisis.

En algunos casos, los aparceros, por su parte, intentaban compensar sus pérdidas explotando intensamente su huerto particular, y realizando en la viña cultivos complementarios, como el de los guisantes y el del almendro en las comarcas en las que el clima lo permitía, sin dar parte alguna de estas cosechas complementarias al propietario.

---

cio de 22,56, por tanto. En 1930-31 si el contrato hubiese seguido siendo a medias, las seis cargas que le correspondían al propietario representaban 168,72 pesetas (a 28,12 pesetas la carga) y sus aportaciones, 152,93 pesetas; por tanto, el beneficio líquido del terrateniente era de 15,79 pesetas. Se había reducido a la mitad. Pero en el ejemplo escogido y tal como había ocurrido en bastantes otros casos, según el autor, el propietario en 1919, debido al encarecimiento de los jornales, cedió a las peticiones de su aparcero rebajando las partes pactadas de la mitad a las dos quintas partes. Por consiguiente, recibía el importe de 4,80 cargas, es decir, 134,98, a las cuales hay que restar las aportaciones (152), resultando una pérdida anual para el propietario de 16,37 pesetas. La pérdida del aparcero era mayor que la del propietario, a pesar de haber aumentado su parte de frutos. El valor de las 7,20 cargas que le correspondían era de 202,96 pesetas y sus aportaciones de 238,49, o sea, que su pérdida anual era de 36,03. Las conclusiones del artículo son semejantes a las de la conferencia de Martí i Miralles: el propietario sólo cobraba un interés del 3,30 por 100, en vez de un 5 por 100, y el aparcero se tenía que conformar con un jornal de cinco pesetas, en vez del normal de siete. Las cantidades correspondientes a las aportaciones del aparcero corresponden a la realidad. Un folleto *rabassaire* de la misma época valora las aportaciones del aparcero en 94 pesetas, en 1914, y en 217,50, en 1931.

Pero, en definitiva, la situación no era indefinidamente sostenible y, como tanto los propietarios como los aparceros sufrían la crisis, la hostilidad latente se manifestó y los términos del conflicto se agudizaron. Un terrateniente catalán decía entonces: «Una hectárea de viña puede dar aproximadamente como promedio treinta cargas de uva o de vino, que a un precio medio de 30 pesetas la carga permite calcular su producción en 900 pesetas al año; para cultivarla se necesita, por lo bajo, 90 jornales (ya veremos después en otro lugar que este era un cálculo corto); en gastos de elaboración y otros de cultivo no se gasta menos de 200 pesetas. Las 900 del producto total reducidas así a 700 y disminuidas todavía por la parte que se ha de dar al propietario, suponiendo que sea el tercio, dan al aparcero 56,7 pesetas, o sea, 5,20 de jornal por cada una de las 90 que hemos calculado. Si éstos son más, la remuneración unitaria resultaría proporcionalmente reducida; alguien dirá que esto justifica las pretensiones de una mejora a favor del aparcero en la proporción del reparto de las partes, si en vez del tercio, le damos al propietario el cuarto, resultará que el aparcero cobrará sus jornales a seis pesetas en lugar de a 5,20. Pero ¿esto resolverá el problema? ¿Una diferencia de 80 céntimos por jornal convertiría en ricos a los actuales pobres? Evidentemente no es suficiente. Pero, ¿por qué hemos de seguir rebajando la parte del propietario en beneficio del aparcero? Si tal hiciésemos no aumentaríamos apenas la remuneración de aquel y arruinariámos totalmente al primero. Efectivamente, una finca de secano de tierras de productividad normal vale unas 3.000 pesetas la hectárea, ¿qué renta dará al propietario esta inversión? Si la partición es el tercio, 300 pesetas, que restándole las contribuciones y otros gastos inevitables que pueden representar hasta un 50 por 100 de disminución queda reducida la renta a 150 pesetas netas, que representan el 3 por 100 del capital. Si la partición es al cuarto, la renta queda reducida a un 2,50 por 100. ¿Pueden rebajarse más las rentas? En todas las demás clases de inversión de riqueza se considera legítima una renta del 5 por 100. ¿Por qué ha de ser esta de peor condición? Como se ve por este ejemplo no es que haya injusticia en la proporción en que se reparten los beneficios de la tierra, lo que ocurre es que éstos son escasos y no dan para que

todo el mundo pueda vivir holgadamente» (trad. del cat.) (13).

La revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, en junio de 1932, expresaba también esta actitud de los propietarios: «Es lamentable que los aparceros quieran compensar su déficit a costa de aumentar el déficit del propietario. ¿Qué culpa tiene éste de que los precios del vino sean bajos, suban los jornales y los anticryptogámicos y todos los demás elementos de producción?» (trad. del cat.). Añadía que era necesario que ambos estamentos, aunque encuadrados en dos sindicatos diferentes, luchasen juntos para conseguir del Gobierno facilidades para la exportación, la persecución eficaz del fraude y la supresión de los consumos municipales.

En sentido parecido se pronunciaba también la Unión de Sindicatos Agrícolas de Cataluña. Esta asociación de cooperativas agrícolas, presidida por Carles Jordà (14), pretendía mantenerse neutral en el pleito, pero, obligada a pronunciarse, estaba con su moderantismo más cerca de los propietarios que de los aparceros. La editorial de «Pagesia» del número 17 de enero de 1934 decía: «Porque creemos que antes que cualquier cosa existe una producción agrícola que hay que conservar y defender, creemos que hasta ahora se ha dado demasiada importancia a un problema como el de la posesión de la tierra y se ha descuidado la cuestión esencial de afrontar en toda su magnitud el pavoroso conflicto permanente de la colocación y de valoración de los productos de la tierra» (trad. del cat.).

Ciertamente, el problema era de orden económico, y eran económicas, como acabamos de ver, las causas de su exacerbación en la década de los 30. Ante los datos sobre la crisis de la

---

(13) Joan Garriga Massó: ob. citada, páginas 24-25.

(14) Nacido en Figueras, en 1883, de familia campesina acomodada, Carles Jordà i Fages, obtuvo el título de ingeniero industrial. Ingresó en la Lliga Regionalista junto con Bofill i Mates, y otros jóvenes que seguían las ideas de Prat de la Riba. En 1914 fue diputado provincial de Figueres-Vilademuls, al crearse la Mancomunidad de Cataluña. En 1916 fue elegido regidor del Ayuntamiento de Barcelona. Después de unos años de retiro en su finca de Pont de Molins, en la que recuperó el dinero que había perdido en la industria, formó, en 1922, parte del grupo disidente de la *Lliga*, que fundó *Acció Catalana*, formando parte desde entonces de su consejo directivo. En 1931 fue elegido presidente de la U. S. A. Murió en septiembre de 1933..

viticultura algunos de ellos aportados por representantes de los propietarios, no puede atribuirse ni exclusiva ni principalmente el estallido del conflicto agrario en Cataluña a los dirigentes de la *Unió de Rabassaires*, ni a la *Esquerra Republicana*, aunque es indudable que este partido lo alentó en unos casos y en otros se negó a reprimirlo, con el fin de crearse en el campo una segura clientela electoral, desbancando en los distritos rurales a la *Lliga*, que se apoyaba en los propietarios (15).

El problema no era sólo de orden psicológico-político, sino económico, pero esto no quiere decir que se solucionase sólo con medidas conducentes al aumento de los precios agrícolas. Dada la depresión económica internacional y dentro de una economía capitalista liberal, estas medidas conducentes a la revalorización del precio del vino eran necesarias, pero tenían que resultar insuficientes. El déficit no podía pesar sólo sobre los cultivadores y para algunos observadores, si había que optar entre un estamento y otro, a la hora de que se repartiesen las pérdidas equitativamente, parecía más justo y más conveniente a la economía nacional que fuese el productor y no el propietario rentista el más favorecido. Para superar la crisis era preciso aumentar los rendimientos, disminuyendo los costes de producción sin aumentar la producción total. Esto exigía una acumulación de capital y la mejor manera de fomentarlo era tasar las rentas y aumentar la parte correspondiente al cultivador, que era el más interesado en acumular capital para reinvertirlo en su explotación. Pero además, el aparcero, que podía ser desahuciado con sólo avisarle con un año de antelación, el masovero,

---

(15) La actitud de la mayoría de los propietarios y de la mayoría de los magistrados consistía en atribuir el problema a los agitadores políticos. Así el I. A. C. S. I., en su escrito al Gobierno, fechado el 27 de julio de 1933, decía: «No hay aquí una cuestión social, ni un conflicto económico, no hay más que una cuestión ética, un desbordamiento de insanas pasiones.» Uno de los jueces especiales nombrados por el Tribunal Supremo para resolver las demandas de revisión de rentas en 1931 y 1932 decía en su memoria presentada a la Audiencia de Barcelona que se trataba de «un problema artificioso creado por el proceder atropellador de unos pocos que con fines indeterminados y verdaderamente anarquizantes han conseguido por de pronto crear una cuestión que en la agricultura catalana no tiene razón de existir» (*Els Contractes de Conreu a Catalunya*, Barcelona, 1933, página 136).

cuyo contrato duraba tres o cuatro años, el arrendatario, en general, no tendrían estímulos para reinvertir en la finca y mejorarla más que si se les garantizaba la permanencia en ella y se les preservaba de desahucios arbitrarios, en los que deberían abandonar los beneficios de su esfuerzo en manos del propietario (16).

Un dirigente de la *Unió de Rabassaires*, diputado de la Esquerra en las Cortes Constituyentes de 1931, decía en 1933: «¿Nos equivocaríamos si dijéramos que el *rabassaire* cada dos anualidades normales paga tanto (al propietario) como valía la tierra que le fue cedida? En los años de buena cosecha y de buena cotización del vino, ha dado más de lo que valía la tierra yerma que él había roturado». Y añadía: «En infinidad de aparcerías, especialmente en las comarcas tarragonenses —en primer lugar las establecidas para el cultivo de la avellana y el algarrobo— todos los gastos de plantación han ido a cargo del cultivador. En otros el propietario ha contribuido sólo en una parte y, finalmente, en otros casos, ha cedido la tierra en estado de producción. En todos los casos, de todas formas, los gastos de cultivo quedan a cargo del cultivador. La duración del contrato es de un año. La partición de los frutos a medidas (...). La aparcería en las comarcas de «terra campa», Plà d'Urgell, Plana de Vic, etcétera, adopta formas más sencillas. El propietario pone sólo la tierra y el aparcero le cede la mitad de la cosecha. La duración del contrato es de un año, prorrogable por períodos iguales» (trad. del cat.) (17).

Ciertamente, como vimos antes, el propietario contribuía muchas veces a los gastos del cultivo. Sólo cuando el propietario recibía el cuarto de la cosecha no realizaba ninguna aportación. Pero también, como dijo el ponderado jurista Benjamí

---

(16) B. Jané, en *Causes econòmiques i jurídiques de la crisi del règim agrari al Penedès. Conferències sobre Varietats Comarcals del Dret Civil Català*. Academia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya, B., 1934, dice: «El caso de convertir en huertas y regadíos un trozo de tierra cercano al pueblo para la cría de aves y ganado, se da infaliblemente cada vez que una casa puede hacerlo por el hecho de adquirir en propiedad dicho trozo de tierra.»

(17) Amadeu Aragai: *El problema agrari català*. Barcelona, 1933, páginas 30 y 323.

Jané i Jané, se daba el «incumplimiento frecuente por parte de muchos amos, de la ayuda a prestar en materia de productos químicos, agravando ellos mismos, con la excusa de la crisis, la crítica posición del derecho de propiedad y exasperando por reacción a los payeses, a los que, agobiados doblemente por las circunstancias generales y por el incumplimiento del propietario, no ha sido nada difícil convencer de que la tierra es de quien la trabaja y otras sentencias por el estilo» (trad. del cat.) (18).

Hasta 1931, mientras el payés no tenía forma alguna de responder al incumplimiento del propietario, éste podía, en cambio, desahuciar fácilmente al campesino inmediatamente, o al finalizar el contrato, si no le agradaba su conducta. Por ello resultaba una ingenuidad o una hipocresía responder a las reivindicaciones de los *rabassaires*, defendiendo las ventajas de la aparcería como contrato de sociedad, en el que, a diferencia del de arrendamiento, colaboran propietario y cultivador. «Si propusiéramos —decía Aragai— la desaparición de las aparcerías, se nos harían con razón, muchas objeciones. ¡Queréis hacer desaparecer el contrato de sociedad! nos dirían. Lo menos que podemos pedir nosotros es que desaparezcan las ficciones del contrato de sociedad. Las aparcerías en Cataluña no son contratos de sociedad» (trad. del cat.) (19).

De forma parecida discurría el manifiesto de la *Unió de Rabassaires*, de julio de 1925: «Todos esos viñedos plantados en las rocosas vertientes de nuestras montañas y en terrenos áridos que nada valían antes, son producto de la constancia y esfuerzo del *rabasser*. Pasan cincuenta años y el propietario que ha venido cobrando una renta usuraria se queda con la tierra y con la viña. El *rabassaire* pone en esta extraña sociedad un capital: la viña; otro capital: el trabajo, más los gastos de producción (abono, sulfato, jornales, etcétera); el otro socio pone nada más la tierra yerma. Pero este último nada puede perder por mal que vengan las cosas. El capital le quedará íntegro siempre, sin un milímetro de tierra menos, antes bien, por fuerza habrá

---

(18) B. Jané y Jané: ob. citada, pág. 256.

(19) Aragai: ob. citada, página 323.

de ganar ésta en valor. En cambio, el *rabassaire* puede perderlo todo... y lo suele perder, porque sólo trabaja para y por la rutina de un mal vivir secular.

«Con todo no es sólo esto. En la práctica, por la disconformidad de sentencias y por otras causas, la cuestión debatida de si procede el desahucio en la *rabassa morta* se suele resolver en sentido afirmativo. Cuéntase para ello también con el pavor que inspira a los payeses, por pobreza y condición, el sostener un pleito. Se cuenta y se abusa además de su ignorancia. Se suele negarles la condición de *rabassa morta* a los contratos que tienen todos los caracteres de tales y se les califica de arrendamiento y ya en este plano en cualquier momento, con el aviso de un año y aún sin él, mediante cualquier argucia se acude al juez municipal y se desahucia al infeliz *rabasser*.

»Por el Real Decreto de inquilinato de 1921, muy justo, no se puede desahuciar, sino por falta de pago a los inquilinos de poblaciones de más de 6.000 habitantes, pero se puede desahuciar al payés que plantó una viña, creó una riqueza en un trozo de suelo que parecía imposible, que fue aquella tierra su amor y su esperanza y el rincón donde trabajaron sus ancianos padres. Del payés no se acuerda nadie más que para ridiculizar y afrentar sus vicios que en él ha creado la condición de vida a que se le tiene sometido. Y el Estado sólo se le aparece en la forma de recaudador de contribuciones, o bien en la época de reclutamiento y reemplazo del ejército» (20).

Asegurar la permanencia ilimitada del campesino en la tierra que cultivaba y tasar la renta —cosa más complicada para la aparcería que para el arrendamiento— eran reformas sociales que complementaban las reformas económicas, como el fomento del cooperativismo y el crédito agrícola, los regadíos y la revalorización de los precios de los productos agrícolas. En el caso concreto de las comarcas prelitoriales vitivinícolas catalanas resultaba evidente la insuficiencia de transformaciones puramente técnico-económicas, prescindiendo de las jurídico-sociales. En los primeros años de la década de los 30 se percibió

---

(20) Generalitat de Catalunya: *Els contractes de conreu a Catalunya. Documents per al seu estudi*. Barcelona, 1933, páginas 16-18.

bía ya en el Penedès el aumento del cultivo de los cereales a costa de la disminución del de la vid. Muchas veces, cuando una viña era vieja, y a veces antes de serlo, se arrancaba y era sustituida por cereales, cuyo precio resultaba más remunerador. Dadas las condiciones climáticas —530 milímetros de lluvia anual en Vilafranca— la comarca del Penedès está dotada para el cultivo del trigo suficientemente e incluso mejor que algunas del centro de España, con 350 y 450 milímetros. Pero mientras que para el cultivo de un jornal de viña y para la elaboración del vino correspondiente se necesitaban unos 24 jornales de hombre por término medio, en cambio, para el cultivo y la trilla mecanizados de los cereales bastaba con seis jornales. Aunque la mecanización se realizaba entonces a un ritmo lento, era previsible que al descenso de muchos aparceros a la condición de jornaleros, se sumaría el problema de un excedente de mano de obra en el campo difícilmente absorbible por los núcleos industriales en una época de crisis y paro forzoso (21). Era, pues, de interés nacional fomentar la fijación del campesinado y el aumento de su nivel de vida. Eso sólo podía hacerse conservando el cultivo de la vid, al menos en una parte considerable, y tomando medidas, no sólo económicas, sino también sociales y políticas para conseguir un progreso en la calidad y en la intensificación de los rendimientos.

---

(21) Mestre i Artigues: ob. citada, páginas 7 y 8. Concluye que hay que continuar el cultivo de la vid y revalorizar el precio del vino. Después de constatar y explicar las dificultades con que tropezaba la exportación, proponía un aumento del consumo interno del vino del Penedès mediante la elaboración de vinos de Rioja, el consumo de uva natural en Barcelona estimulado por la propaganda y la producción cooperativa de pasas.